

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta del día 24 de Enero de 1917»)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 29 del actual.

Dado en Palacio á veintitrés de Enero de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS CIRCULAR

En sesión celebrada por la Junta provincial de Subsistencias, en el día de ayer, se tomó el acuerdo de establecer la tasa sobre la cebada, centeno y algarroba para esta capital y su provincia, cuyos precios, que empezarán á regir desde el día de hoy, son los siguientes:

	Pesetas.
Cebada, fanega, equivalente á 32 kilogramos 200 gramos.	10
Idem centeno, idem, equivalente á 41 kilogramos 400 gramos.	12'50
Idem algarroba, idem, equivalente á 43 kilogramos 240 gramos.	11'50

El tipo de la unidad, que es el kilogramo, se venderá a lprecio que le

corresponda con arreglo al señalado á la fanega ó al número total de kilogramos en que se ha hecho la reducción de aquella.

En consonancia, pues, de cuanto queda expuesto, y como ya tengo manifestado en bandos y circulares anteriores, las infracciones que se cometan serán corregidas con multas de 500 á 5.000 pesetas, cuya facultad me confiere la Real orden circular del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre último.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, y bajo su dirección los señores Tenientes de Alcalde y dependientes de su Autoridad, quedan encargados de la ejecución del acuerdo

de la Junta provincial de Subsistencias, debiendo darse cuenta de todas las infracciones que se cometan para corregirlas inmediatamente.

Zamora 24 de Enero de 1917.—
El Gobernador Presidente, *Félix Salvador Zurita.*

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios que han de regir durante el año actual en los partidos judiciales de Toro y Puebla de Sanabria, acordé aprobarlos en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, á fin de que los pueblos que constituyen los expresados partidos conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en las Depositorias respectivas con la debida puntualidad.

Zamora 2 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

REPARTIMIENTO que se verifica entre los pueblos del partido judicial de Toro, para cubrir el presupuesto de gastos del año 1917.

PUEBLOS	Contribuyen al Tesoro.		Total base del reparto.	Cuota anual de cada pueblo
	Inmuebles.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abezames	9.546'40	107'20	9.653'60	222'03
Aspariegos	12.535'41	956'26	13.491'67	310'31
Belver de los Montes	16.726'73	535'18	17.261'91	397'02
Bustillo del Oro	10.828'30	261'12	11.089'42	255'06
Castronuevo	8.686'18	438'50	9.124'68	209'87
Fresno de la Ribera	8.450'03	123'18	8.573'21	197'19
Fuentesecas	8.976'49	100	9.076'49	208'76
Gallegos del Pan	5.751'03	141'60	5.892'63	135'53
Malva	15.160'01	252'90	15.412'91	354'50
Matilla la Seca	5.298'14	16'80	5.314'94	122'24
Morales de Toro	17.270'82	960'74	18.231'56	419'33
Peleagonzalo	8.353'20	105'60	8.458'80	194'55
Pinilla de Toro	12.605'30	877'70	13.483	310'11
Pobladura de Valderaduey	3.246'10		3.246'10	74'66
Pozoantiguo	17.644'01	436	18.080'01	415'84
Sanzoles	11.547'55	696'30	12.243'85	281'61
Tagarabuena	12.220'10	288	12.508'10	287'69
Toro	166.079'07	34.220'24	200.299'31	4.606'88
Valdefinjas	7.412'51	64'80	7.477'31	171'98
Venialbo	15.275'83	600'50	15.876'33	365'17
Vezdemarbán	25.996'24	3.687'47	29.683'71	682'73
Villalonso	8.664'83	123'68	8.788'51	202'14
Villalube	14.168'38	244	14.412'38	331'48
Villardondiego	15.146'87	33'60	15.180'47	349'15
Villavendimio	11.857'16	712	12.569'16	289'10
TOTALES	449.446'69	45.983'37	495.430'06	11.394'93

REPARTIMIENTO de lo que corresponde satisfacer á los pueblos de este partido para cubrir el déficit del presupuesto carcelario en el año de 1917, tomando por base el importe de las contribuciones directas que pagan al Estado.

AYUNTAMIENTOS	Por rústica, pe- cuaria y ur- bana. Pesetas.	Por industrial Pesetas.	Por consumos Pesetas.	Total base del reparto Pesetas.	Cupo anual. Pesetas.	Corres- ponde al trimestre. Pesetas.
Asturianos	7.042'51	129'15	2.719'50	9.891'16	836'35	84'09
Cernadilla	3.161'49	76	965'30	4.202'79	143	35'75
Ciocal	3.217'87	391'30	774'20	4.383'37	149'08	37'27
Cobrerros	14.385'86	7'15	4.329'15	18.722'16	636'59	159'15
Codesal	3.169'57	55	901'60	4.126'17	140'31	35'08
Donado	1.382'76	22	269'50	1.624'22	55'20	13'80
Espadañedo	9.003'38	36	2.525'95	11.565'33	393'22	98'31
Galende	8.896'17	498'04	4.691'75	14.085'96	478'95	119'74
Hermisende	6.377'31	90	3.643'15	10.110'46	343'79	85'95
Justel	2.685'50		1.274	3.959'50	134'62	33'66
Lanseros	2.326'22	16	497'55	2.839'77	96'21	24'05
Lubián	5.643'51	176	3.689'70	9.509'21	323'39	80'83
Manzanal de arriba	5.270'50	21'41	2.932'65	8.224'60	279'64	69'94
Manzanal de los Infantes	5.394'03	7'48	1.634'15	7.035'66	239'20	59'80
Molezuelas de la Carballada	2.516'04	44	1.205'40	3.765'44	128'03	32'01
Mombuey	3.955'83	597'73	1.425'90	5.979'48	203'30	50'83
Muelas de los Caballeros	3.997'72	331'20	1.612'10	1.941'02	202	50'50
Otero de Centenos	2.707'12	21'45	592'90	3.321'47	112'94	28'25
Otero de Sanabria	1.545'64	20'15	722'75	2.288'54	77'81	19'45
Palacios de Sanabria	4.281'16	52	1.683'15	6.016'34	204'58	51'15
Pedralba de la Pradería	6.958'32	218'10	2.834'40	10.010'82	340'37	85'10
Peque	4.214'84	97'22	1.450'40	5.762'46	196'03	49'01
Pias	4.034'34	14	1.651'30	5.694'64	193'80	48'45
Porto	4.209'22	124'60	1.874'25	6.208'07	211'10	52'78
Puebla de Sanabria	3.058'53	3.894'53	2.712'15	9.664'71	311'67	77'84
Requejo	3.060'35	178	1.430'80	4.669'15	158'79	39'70
Rionegro del Puente	9.755'55	102	2.317'70	12.175'95	413'97	103'49
Robleda-Cervantes	7.819'18	177'92	3.741'15	11.738'25	398'51	99'63
Rosinos de la Requejada	9.800'84	158	4.025'35	13.984'19	475'47	118'87
San Ciprián	1.149'47		1.114'75	2.264'22	77	19'25
San Justo	4.942'67	57'75	2.364'25	8.364'67	284'41	71'10
Terroso	1.657'49		855'05	2.512'54	85'46	21'37
Trefacio	5.221'36	53'80	1.697'87	6.973'01	236'30	59'08
Ungilde	2.365'36		967'75	3.333'11	113'35	28'34
Valdemerilla	3.593'46	30	1.075'55	4.699'01	159'80	39'75
Valparaiso	5.818'06	19'15	1.759'10	7.596'31	258'29	64'57
Villardecervos	7.459'38	740'05	2.310'35	10.509'76	357'39	89'35
TOTALES.....	183.028'16	8.457'20	72.262'50	263.747'86	8.949'83	2.237'46

SANIDAD—CIRCULARES

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial del Ramo en sesión de 9 de los corrientes, he nombrado Subdelegado de Medicina del partido de Benavente á D. Felipe Bobillo Romero. Se hace público á los efectos legales. Zamora 12 de Enero de 1917.

El Gobernador.

Félix Salvador Zurita.

Vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Villalpando, por defunción del que venía desempeñándolo, se anuncia en este periódico oficial para que los que deseen aspirar al mismo lo soliciten de este Gobierno civil en el plazo de treinta días; debiendo advertir que en la provisión habrá de tenerse en cuenta lo que el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad dispone.

Zamora 25 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1917, los locales siguientes:

Villavendimio.—Sección única.—Local, Escuela nacional de niños.

Las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan han acordado nombrar á los señores que también se citan Presidentes y suplentes de las mesas electorales de sus respectivos pueblos para el bienio de 1917 á 18.

MANZANAL DEL BARCO

Presidente: D. Domingo Argüello Alvarez.
Suplente: D. Pedro Ruano Galvan.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Presidente: D. Máximo Riesco Cruz
Suplente: D. Manuel Velado Cortés

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Providencia:—No habiendo satisfecho el contribuyente que figura en esta relación los descubiertos para con la Hacienda que en la misma se señala, queda incurso en el recargo del primer grado que determina el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, consistente en el cinco por ciento sobre el descubierto que tenga, en la inteligencia de que si transcurridos cinco días, no ha solventado los descubiertos, se procederá por el 2.º grado de apremio contra el mismo.

Y siendo D. José Sánchez González á que se refiere esta relación tercer poseedor, se decreta la providencia presente en armonía con lo que establece el apartado E. del artículo 145 de referida instrucción.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora veintidos de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—252

Ayuntamientos.

FERRERUELA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los años 1914 y 1915, rendidas por los Alcaldes D. Santiago López Santos y D. Ricardo Gon-

zález Finez y Depositario D. Felipe Villalón Finez, se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo crean oportuno é interponer por escrito las reclamaciones que crean pertinentes y consideren justas á su derecho.

Ferreruela 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ricardo González. R—167

ARRABALDE

Don Andrés Guerrero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arrabalde.

Hago saber: Que los mozos que al final se expresan han sido incluidos en el alistamiento del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y como se ignora su paradero actual, se les cita por medio de este anuncio para los actos siguientes y primeras horas de la mañana.

Rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, como último domingo del mismo.

Cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo.

Sorteo, el día 18 del mismo.

Clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo próximo.

Debiendo comparecer ante el Ayuntamiento ó hácer uso del derecho que les concede el artículo 108 y demás concordantes de la ley citada; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Luis Tejedor Rios, hijo de Francisco y Micaela.
Pedro Fuente Fernández, de Miguel y María.
Arrabalde 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Andrés Guerrero. R—229

CASTRONUEVO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de paja y leña para el año actual de 1917, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, advirtiéndoles que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Castronuevo 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jacinto Morillo. R—228

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de vecinales de consumos para el año actual de 1917, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Tardobispo, Lanseros, Villageriz, Villavendimio, Granja de Moreruela, Piedrahita de Castro, Pobladura del Valle, Santa Clara de Avedillo, Rionegro del Puente, Villárdiga, Cerdea, San Martín de Valderaduey, Ayoó de Vidriales.

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se citan los repartimientos extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, se encuentran expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rionegro del Puente, Villárdiga, Ceadea, San Martín de Valderaduey, Roelos.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Fonfria, Villavendimio, San Vitero, Rabanales, Fuentespreadas, Fuente el Carnero,

MORALEJA EEL VINO

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del Ejército y cupo de este pueblo y en armonía con el caso 3.º del artículo 34 de la ley, los mozos que á continuación se expresan é ignorándose su paradero, se les cita por el presente á fin de que los mismos, sus padres ó personas que les representen, comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo, serteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, á las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos en caso de no comparecer á indicadas operaciones.

Moraleja del Vino 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Mela. R—237

Mozos que se citan

Ramón Alonso Luelmo, hijo de Francisco y Enriqueta, que nació en 14 de Febrero de 1896.
Tomás Ruano Freire, hijo de Eduardo y Ana María, nació en 26 de Julio de 1896.
Evaristo Ramón Delgado González, de Luis y Purificación, nació en 31 de Agosto de 1896.
José de la Montaña Luelmo, de Gregorio y María, nació en 15 de Septiembre de 1896.
Agustín Martín Elvira, de Anastasio y Esperanza, nació en 3 de Octubre de 1896.

OTERO DE SARIEGOS

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Senén Gómez Alonso, hijo de Bartolomé y María, que nació en 6 de Agosto de 1896, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, aunque se supone se halle en la República Argentina, se cita para que concurra á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 28 del corriente mes, el 18 de Febrero y el 4 de Marzo respectivamente, entendiéndose que si no comparece por sí ó persona que le represente, se le exigirá la responsabilidad á que se refiere el artículo 156 de la ley y 251 y siguientes del Reglamento para su ejecución.

Otero de Sariegos 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Maximiliano Rodríguez. R—218

MANZANAL DEL BARCO

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de rastrojero y barbechera, formado para el año de 1917, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para que luego no se alegue ignorancia.

Manzanal del Barco 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Mezquita. R—230

RABANALES

Don José del Río Pérez, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que el día 15 del mes actual se extravió de la feria que se celebró en este pueblo en dicho día, una vaca de la vecina del pueblo de Bercianos de Aliste, partido de Alcañices, de esta provincia, Marcelina Gago, cuyas señas se expresan á continuación:

Una vaca de diez años de edad, pelo rojo, alzada regular, astas algo levantadas é inclinadas las puntas hacia dentro, con una mancha blanca en el ojo derecho.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que donde se encuentre den cuenta á esta Alcaldía para hacérselo saber á su dueña.

Rabanales 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, José del Río. R—233

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito conforme al caso 5.º de la ley de Reclutamiento, el mozo que después se dirá, se le cita por el presente edicto por ignorar su residencia y la de sus padres, para que comparezca en la Casa Consistorial á los actos y en los días y horas que á continuación se expresan, á saber:

1.º Rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, á las diez.

2.º Rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero, á la misma hora.

3.º Sorteo, el día 18 de Febrero, á las siete.

4.º Clasificación y declaración de soldados, el 4 de Marzo, á las diez.

Mozo que se cita

José de la Iglesia de la Iglesia, natural de Escudro, hijo de Juan y de Tomasa.

Rosinos de la Requejada 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Vicente Lorenzo. R—243

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Pedro Asensio Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que los mozos que al final se expresan han sido incluidos en el alistamiento para la quinta del actual reemplazo de 1917, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como se ignora el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente anuncio para los actos siguientes y primeras horas de la mañana.

Rectificación del alistamiento, el día 28 del corriente mes de Enero.

Cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo.

Sorteo, el día 18 del mismo.

Clasificación de soldados, el día 4 de Marzo del idem.

Debiendo comparecer ante este Ayuntamiento ó hacer uso del derecho que les concede el artículo 108 y demás concordantes de ley citada, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes y se instruirán los expedientes para la declaración de prófugos.

Mozos que se citan.

Núm. 2, Amadeo Gimeno Gago, hijo de Patricio y Nicolasa.

Núm. 4, Félix David Fernández Garay, hijo de Avelino y Teodora.

Núm. 5, Germán Ramos Robles, hijo de José y de Casta.

Los referidos mozos Amadeo y Germán, según referencias residen en la República Argentina y punto ignorado, y los padres en esta villa, á quienes se les dirigirán todas las notificaciones y citaciones para los actos del reemplazo.

Y el mozo Félix David, y sus padres que se ausentaron de esta villa hace unos dieciocho años, de ignorado paradero.

San Martín de Valderaduey 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Asensio. R—219

ALMEIDA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo los mozos que á continuación se citan é ignorándose el actual paradero, tanto de ellos como de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar á las diez horas del 28 del actual; El sorteo que se celebrará á las siete del 18 del próximo Febrero y á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á las nueve del día cuatro de Marzo; apercibidos que no comparecer, les pasará el perjuicio á que haya lugar.

Eloy Martín Mata, hijo de José y Ana.
Mariano Calles Tejedor, hijo de Julián y Manuela.

Baltasar Crespo Martín, hijo de Natalio y Rosalia.

Almeida 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Alonso Santos. R—242

VILLALOBOS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Villalobos, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres; debiendo advertir, que será requisito indispensable para obtener dicha plaza, el haber llevado, por lo menos, dos años en el ejercicio de su profesión en un pueblo, siendo el plazo de treinta días para la admisión de solicitudes.

Villalobos 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Isidro Burón. R—263

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Cédula de citación.

El Sr. D. José Samaniego L. de Cegama, Juez de instrucción del partido de Villalpando, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite de comparecencia ante este Juzgado á Antonio Parriego Esteban, vecino de Corrales de Zamora, ausente en ignorado paradero, á fin de que declare en causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de una gallina, un saco y una soga al vecino de Granja de Moreruela Andrés Rábano Gallego, previniéndole que de no comparecer en el término de quinto día, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia y le sirva de notificación en forma, expido el presente en Villalpando á quince de Enero de mil novecientos diez y siete, certifico.—José López.—V.º B.º—José Samaniego. R—198

PONFERRADA

Fernández Bermúdez, Ceferino; que usa también el nombre de Angel Garcia, natural de Villalpando (Zamora), de estado casado, de profesión jornalero y minero, de 28 años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Montes (León), procesado en causa por robo de dinero, un par de botos y una pistola browning; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ponferrada á trece de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero. R—139

ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 164, del 1916, sobre sustracción de leña y hurto de caballerías, tengo acordado en providencia de este día la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia consignando al efecto que se trata de las caballerías siguientes:

Un burro propiedad de Heliodoro Vecino Fernández, de cuatro años, pelo ceniciento, alzada seis cuartas y media, con raya negra en el lomo y cruz á la paletilla, desherrado, con una oreja invisiblemente despuntada, sin que se pueda precisar si es la derecha ó la izquierda.

Otro burro de Abdón Martín Prada, de pelo negro, colado de atras, de más de cinco años de edad, de unas seis cuartas de alzada y desherrado, Una burra propiedad de Serafin Merchán Valle, de pelo negro, de treinta meses, de unas cinco cuartas de alzada, hocico blanco, maniviesa de la mano derecha y desherrada.

Otra burra de la propiedad de Miguel Teruelo Incógnito, de pelo pardo, edad cerrada, de unas cinco cuartas de alzada, con un corte en las dos orejas y desherrada.

Encargo á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la detención de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas, ponerlas á disposición de este Juzgado, así como á aquellas personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su adquisición.

Dado en Zamora á trece de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Juez, Francisco Otero. R—140

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones
DE LA
provincia de Zamora.

Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo á favor de la Hacienda pública en el partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores, en el distrito municipal de Mombuey, y en virtud de los deslindes practicados por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Devuelta en este día la relación anterior y unida al expediente de su razón, procédase al embargo de las fincas que comprenda la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente.

Mombuey 13 de Noviembre de 1916.—Francisco Fernández.

Diligencia de embargo.—En Mombuey á trece de Noviembre de 1916, yo el Agente ejecutivo, auxiliado de los testigos que al final firman y del Alguacil del Ayuntamiento, se procedió al embargo de las fincas que expresa la anterior relación, y no teniendo los deudores representante alguno para responder del débito y costas que se originen, se dió principio al acto, dando el siguiente resultado:

Bienes de Antonio Escudero Ferrero

Un linar en término de Mombuey, en Prado Redondo, hace un celemin: linda al Este y Sur con la Era, Oeste y Norte con otro de Jacinto Escudero; valuado en doce pesetas.

Un nabal en dicho término y pago de las Eras de abajo: linda al Este y Sur con tierras, Oeste y Norte otro de Victoria Baiadrón; valuada en cincuenta pesetas.

Un linar en dicho término, en Fuentesesejo, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otro de Adrián Ferrero, Oeste y Norte con prado de las Animas; valuado en cincuenta pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino de Fresno, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este con camino, Sur otra de José García, Oeste y Norte otra de Marcos Avila; valuada en veinticinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, á Fuentesesejo, hace de cabida diez celemines: linda al Este otra de José Rodríguez, Sur con cañada, Oeste y Norte otra de Matías Escudero; valuada en sesenta y dos pesetas.

Otra tierra en dicho término, en Fuente Bazal, hace ocho celemines: linda al Este otra de Francisco Escudero, Sur otra de herederos de Domingo Avila, Oeste y Norte otra de Antonio González; valuada en cincuenta pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Chana, hace cuatro celemines: linda al Este otra de Toribio Escudero, Sur otra de Teresa López, Oeste y Norte otra de Eulalia Santos; valuada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Prado vison, hace doce celemines: linda al Este otra de Adrián Ferrero, Sur cañada, Oeste y Norte otra de Francisco Charro; valuada en treinta pesetas.

Otra tierra á María las Llamas, hace de cabida tres celemines: linda al Este otra de Antonio García, Sur con la Cañada, Oeste y Norte otra de Jacinto Escudero; valuada en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de los Aditotes, hace ocho celemines: linda al Este otra de Luis Fernández, Sur otra de Antonio Fernández, Oeste y Norte otra de Juan Manuel Santos; valuada en veinte pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Prado cillo, hace cuatro celemines: linda al Este y Norte otra de Francisco Gullón, Sur y Oeste el camino; valuada en diez pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Prado virón, hace tres celemines: linda al Este la Carretera, Sur otra de Rosa Cabo, Oeste y Norte otra de Alejo Santos; valuada en diez y ocho pesetas.

Otra en dicho término, al Cimayo, hace ocho celemines: linda al Este y Sur otra de Alonso Alvarez, Oeste y Norte otra de María Escudero; valuada en veinte pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Fondo Fidalgo, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur otra de José García, Oeste y Norte otra de Felipe Vega; valuada en veinticinco pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del camino de Fresno, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur con camino, Oeste y Norte otra de María García; valuado en sesenta pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de la Alameda, hace un celemin: linda al Este y Sur calle pública, Oeste y Norte con la Alameda; valuada en veinticinco pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino de Otero, hace ocho celemines: linda al Este otra de Antonio Escudero, Sur otra de Eduardo Iglesias, Oeste y Norte otra de Pedro González; valuada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Patena, hace tres celemines: linda al Este y Sur otra de Felipe Escudero, Oeste y Norte otra de Manuel Gullón; valuada en treinta y siete pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Punta abajo de Francillo, hace cinco celemines: linda al Este otra de Teresa Rodríguez, Sur, Oeste y Norte María García; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Valchano, hace seis celemines: linda al Este otra de Miguel Escudero, Sur Adiles, Oeste y Norte Agustín Rodríguez; valuada en quince pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la Canilla, hace de cabida dos celemines: linda al Este otra de José Escudero, Sur otra de Alonso Santiago, Oeste otra de Francisco González y Norte otra María Prada; valuada en treinta y tres pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Castañal, hace de cabida cinco celemines: linda al Este otra de Teresa Gullón, Sur otra de Valentín Escudero, Oeste otra de Felipe Escudero y Norte otra de Juan Manuel Santos; valuada en treinta y una pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Cercados de María las Llamas, hace cinco celemines: linda al Este otra de Eduardo Iglesias, Sur con linar de Eulalia Santos, Oeste y Norte nabal de herederos de Manuel Escudero Prieto; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, al Alto de María las Llamas, hace cinco celemines: linda al Este y Sur otra de Eulalia Santos, Oeste otra de José García y Norte otra de Juan Gullón Peláez; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Alto del Campillo, hace diez celemines: linda al Este otra de Lorenzo Prieto, Sur otra de Manuel Escudero, Oeste y Norte con la cañada; valuada en veinticinco pesetas.

Una llama en dicho término, sitio de Fuente Sejo, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otra de Manuel Escudero Prieto; valuada en treinta y cinco pesetas.

Lucas Pérez Luengo

Una tierra en término de Mombuey, sitio de Fuente Bazal, hace una hemina: linda al Este y Sur con llamas de particulares, Oeste y Norte otra de Juana Gallego; valuada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la anterior, hace una hemina: linda al Este y Sur otra de Manuel Escudero Santos, Oeste y Norte con llamas de Fuente Bazal; valuada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Hoyuelo, hace de cabida cinco celemines: linda al Este y Sur otra de José García, Oeste y Norte otra de herederos de Roque Avila; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Pedrera, hace cinco celemines: linda al Este y Sur otra de Josefa García, Oeste y Norte otra de Higinio Simas; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del camino de Fresno, hace de cabida diez celemines: linda al Este y Sur camino de Fresno, Oeste y Norte con otra de José Miguez; valuada en veinticinco pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida seis celemines: linda al Este y Sur otra de José García, Oeste y Norte otra de Adrián Ferrero; valuada en quince pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur otra de Manuel Santos, Oeste y Norte otra de José García; valuada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida seis celemines: linda al Este y Sur otra de herederos de Lorenzo Martínez, Oeste y Norte otra de Antonio Ballester; valuada en quince pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Porpasa, hace de cabida seis celemines: linda al Este y Sur otra de Francisco Escudero, Oeste y Norte otra de herederos de Francisco Santos; valuada en quince pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Carretera, ha-

ce de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otra de Santiago Pérez, Oeste y Norte nabal de Felipe Escudero; valuada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Viña, hace de cabida ocho celemines: linda al Este y Sur otra de Antonio Lobato, Oeste y Norte otra de Teresa Gallego y José Miguez; valuada en veinte pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la llama ó Fuente Bazal, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otra de Matías Escudero, Oeste y Norte otra de herederos de Antonio Rodríguez; valuada en diez pesetas.

Otra llama en dicho término, sitio de la anterior, hace de cabida dos celemines: linda al Este y Sur otra de Antonio Lobato, Oeste y Norte otra de Ricardo Baladrón; valuada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Peña del Sol, hace de cabida ocho celemines: linda al Este, Oeste y Norte otra de Francisca Rodríguez y Sur con la carretera; valuada en veinte pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Linares, hace de cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur otra de Felipe Pérez, Oeste y Norte otra de Braulio Fernández; valuada en diez pesetas.

Juan Gullón Rodríguez

Una casa en el casco y término de Mombuey, en la calle Larga, sin número, mide seis metros de largo y cuatro de ancho: linda por la derecha entrando en ella con casa de Agustina Vega, espalda á izquierda con casa de Juan Gullón Peláez y frente dicha calle Larga; valuada en ciento veinticinco pesetas.

Agustina Vega

Una casa en el casco y término de Mombuey, en la calle Larga, que se compone de planta alta y baja, que mide 45 varas cuadradas: linda á la derecha entrando en ella con pajar de Carlos Lobo, izquierda y espalda con casa de Juan Gullón Peláez y frente calle Larga; valuada en ciento cincuenta pesetas.

Dándose por terminada la presente diligencia de embargo, que firman conmigo el Agente, de que certifico.

Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además por la presente para que en término de tercero día hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican. Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los responsables ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, para que le sirva de notificación.

Zamora 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández. R—1923

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

SANTOVENIA DEL CONDE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 3 del próximo mes de Febrero, á las once, para la celebración de una pública subasta comprensiva del arriendo de la caza del monte comunal de este pueblo denominado «Teso de la Cruz», por el plazo de cuatro años.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones y demás antecedentes para la misma, en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas hábiles de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de la clase 11.ª y arregladas al adjunto modelo.

Don, vecino de, enterado de las condiciones de la subasta para arriendo de la caza del monte comunal «Teso de la Cruz», conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo el arriendo expresado, abonando en cada uno de los cuatro años objeto del arriendo la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Santovenia 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antolín Mezquita.